

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2015-5546** *Notificación de incoación de expediente sancionador 37/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la señora concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 20 de marzo de 2015 a don Gustavo Adolfo Nalvarte Gastar y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 6 de marzo de 2014 por la Policía Local se denunció a don Gustavo Adolfo Nalvarte Gastar como propietario de un vehículo marca Seat, matrícula S 6830 AP, que fue retirado de la calle Justicia, por encontrarse en estado de abandono.

SEGUNDO: El artículo 86.1.b) del RD Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, establece que: "La Administración competente en materia de gestión de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su posterior destrucción y descontaminación cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación".

TERCERO: Que según el artículo 3.b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos domésticos.

CUARTO: Que con fecha 17 de enero de 2014 se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Se procedió a su achatarramiento con fecha 13 de agosto de 2014.

QUINTO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 46.3 c) de la Ley 22/11, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados "El abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente" sancionable con multa de 901 euros a 45.000 euros, de acuerdo con el artículo 47 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993) en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985, de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a don Gustavo Adolfo Nalvarte Gastar como propietario de un vehículo marca Seat, matrícula S 6830 AP, que fue retirado de la calle Justicia, s/n, por encontrarse en estado de abandono.

2.- Nombrar instructor del expediente a don José Gil Nieto y secretario doña Carmen Requera Ramírez.

LUNES, 27 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 78

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada propuesta de resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 16 de abril de 2015.  
La concejala delegada de Medio Ambiente,  
María Tejerina Puente.

2015/5546

CVE-2015-5546